

INSTRUCCIONES DE 31 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL PARA LA OFERTA DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD PERIÓDICA DURANTE EL CURSO 2014-2015 A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE CANARIAS

Como en años anteriores, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias inicia la oferta de la **Vigilancia de la Salud periódica**, dirigida al personal propio, docente y no docente (personal de administración y servicios), que presta servicios en los centros educativos públicos no universitarios de Canarias. Conviene para ello el dictado de una serie de instrucciones de carácter organizativo para su cumplimiento por parte de los y las directoras de los centros educativos.

La vigilancia de la salud es un derecho de las y los trabajadores y como tal constituye una obligación empresarial, también de la Administración Educativa para con sus empleadas y empleados públicos, regulada en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Dicha oferta periódica comprende un conjunto variado de actuaciones entre las que cabe destacar los **exámenes de salud periódicos**, que consisten en reconocimientos médicos específicos dirigidos a todo el personal antes referido y cuya finalidad es la de velar por la salud de cada una de las empleadas y empleados públicos de los centros educativos no universitarios públicos de Canarias. Esta actividad sanitaria se está ejecutando, actualmente, por una entidad externa: la Sociedad de Prevención FREMAP.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 12 del Decreto 168/2009, de 29 de diciembre, de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos (BOC núm. 25, de febrero de 2010), se dictan las siguientes instrucciones:

1. INFORMACIÓN SOBRE VIGILANCIA DE LA SALUD AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE CANARIAS

Cuando se ofrece al personal del centro educativo (docente y de administración y servicios) una revisión médica o cualquier otra opción para verificar su estado de salud en relación con los riesgos de su puesto de trabajo, este ofrecimiento debe contener información sobre los objetivos, los métodos de la vigilancia de la salud, así como la finalidad y el uso de los resultados; para ello se debe **trasladar la información** contenida en el documento adjunto **ANEXO I “Información sobre Vigilancia de la Salud para el personal docente y no docente de centros educativos públicos de Canarias. Curso 2014/2015”**.

Además, esta información se ha ido publicando a lo largo de estos años en la página web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad y para el presente curso escolar se ha actualizado.

2. COMUNICACIONES DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para que tenga lugar una actuación que afecta a la salud del personal del centro educativo, en este caso a someterse a examen de salud periódico y una vez informado el mismo según lo estipulado en la instrucción núm. 1, se debe solicitar el consentimiento previo de las y los empleados públicos: **recabar su firma**, cumplimentando el documento adjunto **ANEXO II “Consentimiento genérico vigilancia de la salud”** y **remitirlo a la Sociedad de Prevención FREMAP, siguiendo las instrucciones que figuran al final del documento ANEXO II**. Para facilitar la cumplimentación del ANEXO II se adjunta un archivo en formato PDF con un ejemplo.

El consentimiento informado garantiza a los y las trabajadoras la información necesaria que precisa para decidir, con criterio, **aceptar o desistir de la vigilancia de la salud**.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLOS QUESADA FRIGOLET

Fecha: 31/10/2014 - 10:09:38

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zgUXRPHb+vwQ3bKz8P7b/PKJdiCDH0V8



0zgUXRPHb+vwQ3bKz8P7b/PKJdiCDH0V8

La presente copia ha sido descargada el 31/10/2014 - 13:21:21



3. PLANIFICACIÓN DE LAS CITAS DE LOS EXÁMENES DE SALUD PERIÓDICOS

Una vez remitido el ANEXO II, el centro educativo y la Sociedad de Prevención FREMAP deberán coordinarse para **fixar la fecha y el horario para la citación del personal interesado en someterse a un examen de salud periódico**, de acuerdo con el **calendario de vigilancia de la salud periódica para el curso 2014-2015**, en la cual se relaciona los centros educativos en los que se realizarán los exámenes de salud periódicos por trimestre escolar. Dicho calendario se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Informar que a partir de 20 solicitudes por centro, la Sociedad de Prevención FREMAP realizará el reconocimiento médico desplazándose al centro. Si el número de peticiones no llegara a 20, el personal del centro educativo será citado en otro centro cercano o en las instalaciones de la Soc. de Prev. FREMAP más próximas al centro educativo.

En Las Palmas de Gran Canaria,

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLOS QUESADA FRIGOLET

Fecha: 31/10/2014 - 10:09:38

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zgUXRPHb+vwQ3bKz8P7b/PKJdiCDH0V8



0zgUXRPHb+vwQ3bKz8P7b/PKJdiCDH0V8



La presente copia ha sido descargada el 31/10/2014 - 13:21:21